

LA SERENA, 03 JUL 2024

SECCIÓN I

NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS: Lo dispuesto en el DFL N° 29/2004 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S 140/2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Resolución 6 del 2019 de la Contraloría General de la República en cuanto a que somete a Toma de Razón los actos aprobatorios de Contratos a Honorarios que se señalan y establece exención temporal que indica; Resolución Exenta 5570 del 24 de mayo del 2022 de Director (s) del Hospital

CONSIDERANDO

- Que según Resolución exenta N° 9755 de 19 de junio del 2024 en la cual se otorga Asignación de Responsabilidad a que se refiere el Artículo 34 letra c) de la Ley N° 19664 a través del Decreto N° 841 de 2000 y N° 29 de 2015 por un periodo comprendido entre el 01-02-2024 al 01-08-2024, correspondiente a 22 horas a pagar con una asignación de 70%.
- Que según Instrucciones de Subdirector Gestión de Personas se dicta la siguiente.

SECCIÓN II

MATERIA: ENCOMENDACION FUNCIONES	CÓDIGO: 93.-
----------------------------------	--------------

SECCIÓN III

COMPLEMENTO: ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES COMO "JEFATURA MÉDICA DEL SERVICIO CLÍNICO DE CARDIOLOGÍA" QUIEN DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA ATENCIÓN CERRADA, CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA.

SECCIÓN IV ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL LA SERENA	CÓDIGO: 0406.-
--	----------------

SECCIÓN V

IMPUTACIÓN:

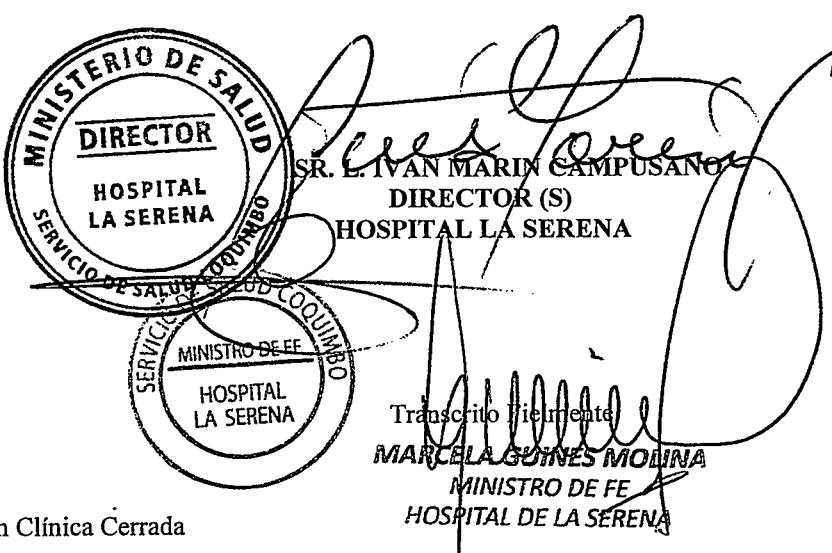
SECCIÓN VI

RUN. N°	C A L	CARGO.	GRADO CAT. HORAS	DESDE	HASTA	APELLIDOS Y NOMBRES
8841074-2	12	M-212	22 HRS.	01-02-2024	Nueva Disposición	BUGUEÑO GUTIERREZ CLAUDIO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LMC/GAM/JAV/mro.
28-06-2024

- 1.- Dirección Hospital
- 1.- Subdirección Atención Clínica Cerrada
- 1.- Sub. Gestión de las Personas
- 1.- Servicio Cardiología
- 1.- Gestión Personal (Melissa Araya)
- 1.- Interesado (Claudio.bugueno@redsalud.gob.cl)
- 1.- U. Gestión Documental
- 1.- U. Personal Secretaria
- 1.- Remuneraciones
- 1.- Reclutamiento y Selección
- 1.- Desarrollo Competencias





RESOLUCIÓN EXENTA N°

16315

16 NOV 2023

LA SERENA,

SECCIÓN I

NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS: Lo dispuesto en el DFL N° 29/2004 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S 140/2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Resolución 6 del 2019 de la Contraloría General de la República en cuanto a que somete a Toma de Razón los actos aprobatorios de Contratos a Honorarios que se señalan y establece exención temporal que indica; Resolución Exenta 5570 del 24 de mayo del 2022 de Director (s) del Hospital

CONSIDERANDO

➤ Instrucciones de Subdirector Gestión de Personas se dicta la siguiente.

SECCIÓN II

MATERIA: ENCOMENDACION FUNCIONES	CÓDIGO: 93.-
----------------------------------	--------------

SECCIÓN III

COMPLEMENTO: ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES COMO "JEFATURA MÉDICA EN EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA" QUIEN DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA ATENCIÓN CERRADA, CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA.

SECCIÓN IV ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL LA SERENA	CÓDIGO: 0406.-
--	----------------

SECCIÓN V

IMPUTACIÓN:

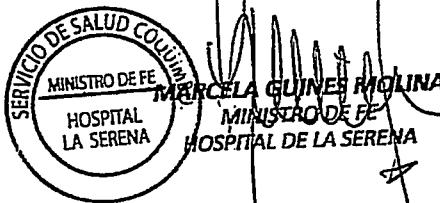
SECCIÓN VI

RUN. N°	C A L	CARGO.	GRADO CAT. HORAS	DESDE	HASTA	APELLIDOS Y NOMBRES
8.841.074-2	12		22 HRS.	01-08-2023	31-01-2024	CLAUDIO EDUARDO BUGUENO GUTIERREZ

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LMC/GAM/JAV/mro.-
08-11-2023

- 1.- Dirección Hospital
- 1.- Subdirección Atención Clínica Cerrada
- 1.- Sub. Gestión de las Personas
- 1.- Unidad de Medicina física y Rehabilitación
- 1.- Desarrollo Competencias
- 1.- Gestión Personal (Melissa Araya)
- 1.- Interesado
- 1.- U. Gestión Documental
- 1.- U. Personal Secretaría



HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LA SERENA / DEPTO. RECURSOS HUMANOS
e-mail secretaría: Marcela.rangel@redsalud.gov.cl teléfono red pública 051-333418 / red Minsal: 513418
Balmaceda 916, La Serena



SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LA SERENA

9755

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

REF: OTORGUESE ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL FUNCIONARIO QUE SE REFIERE EL ART. 34 LETRA C) DE LA LEY 19.664.

LA SERENA, 19 JUN 2024

VISTOS:

Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575/1986; Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematisado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; Res.N°6/2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 5570/2022 del Hospital San Juan de Dios de La Serena. El Art. 34 letra c) de la Ley N° 19.664; Art. 3º de la Ley N° 19.198; el Decreto N° 841 de 2000 que aprueba el Reglamento para la concesión de la Asignación de Responsabilidad establecida en la Ley N° 19664; Art. N°7 de la Ley N°20.707, el Decreto N° 29 de 2015, de Salud, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren los artículos citados anteriormente;

CONSIDERANDO:

- 1- Res. Exenta N° 16.152 de fecha 10 de noviembre de 2023, que constituye comisión de Concurso para la Asignación de responsabilidad y la respectiva comisión de Apelación de este proceso.
- 2- Res. Exenta N° 16.220 de fecha 15 de noviembre de 2023, que aprueba bases del concurso para el otorgamiento de la Asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios en las vacantes señaladas.
- 3- Que por Res. Exenta N° 3580 de fecha 22 de febrero de 2024, Del Director (s) Del Hospital San Juan de Dios de La Serena, se aprobó resultados del concurso para otorgar la asignación de responsabilidad de la Ley N° 19.664, en aquellos casos en que no hubo apelación,
- 4- Que por Res. Exenta N° 3580 de fecha 22 de febrero de 2024, Del Director (s) Del Hospital San Juan de Dios de La Serena, se deja sin efecto parcialmente, la resolución Exenta N°16.152 sólo en lo que respecta al numeral 2 de la parte resolutiva, que invalida comisión de apelación estipulada, nombrando una nueva comisión de apelación conforme a lo establecido en el artículo N°13 del decreto N° 29 de 2015 la ley N°19880,
- 5- Que, por Res. Ex. N°5455 del 22 de marzo de 2024, se designa comisión de apelación para que se resuelva apelación presentada a la vacante del Servicio de Cirugía, la cual es desestimada y cuya vacante es ofrecida a postulante que obtiene el puntaje más alto
- 6- Que, por Res. Ex. N° 7507 del 07 de mayo de 2024, se deja sin efecto parcialmente el concurso de asignación de responsabilidad del artículo N° 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y artículo N°3 de la Ley N°19.198, solo respecto a la vacante del servicio de Unidad Paciente Crítico (UPC Adulto) manteniéndose vigente el concurso de las demás asignaciones de responsabilidad de los otros cargos, por no encontrarse afectadas.
- 7- Que, en la vacante correspondiente al Servicio Clínico de Pediatría, existe desistimiento por parte de postulante por asumir cargo en Subdirección Médica de Atención Cerrada y en los cargos de nivel de responsabilidad de Unidad de Medicina Física y Rehabilitación, Servicio Clínico de Cardiología y Unidad Apoyo UPC Coronaria, no existieron postulaciones quedando vacantes dichos cargos.
- 8- Que, terminada las etapas de la convocatoria, según plazos establecidos en calendario, se dicta el acto que concede Asignación de responsabilidad de la Ley N° 19.664.
- 9- Que, Res. Ex. N°9191 del 31 de mayo de 2024 otorga y concede Asignación de Responsabilidad a los servicios señalados y se mencionan vacantes sin participantes
- 10- Que, de acuerdo a instrucciones enviadas por correo electrónico proveniente desde Jefatura de ciclo de vida laboral, Sra. Judith Angel Videla, en donde señala generar pago a funcionarios que se encuentran realizando la labor de supervisión y coordinaciones en las unidades vacantes del respectivo concurso,

RESUELVO:

1° OTORGUESE a los profesionales médicos funcionarios que se individualizan, la Asignación de Responsabilidad a que se refiere el Artículo 34 letra C) de la Ley N° 19.664 a través del Decreto N° 841 de 2.000 y N° 29 de 2015, por el periodo señalado a continuación:

N°	Rut	Dv	Nombre	Servicio	Horas a Pagar	% Asignación	Periodo	
							Fecha Inicio	Fecha Termino
1	15968197	1	Alfaro Codoceo Roberto	Medicina Física y Rehabilitación	44	70	01/02/2024	01/08/2024
2	8841074	2	Bugueño Gutierrez Claudio	Serv. Clínico de Cardiología	22	70	01/02/2024	01/08/2024
3	9321067	0	Romero Lamas Raul	Unidad UPC Coronaria	22	70	01/02/2024	01/08/2024
4	16364123	2	Strika Auba Danisa	Serv. Clínico de Pediatría	33	70	01/02/2024	01/08/2024



2º PAGUESE, a los profesionales médicos funcionarios que se individualizan, la Asignación de Responsabilidad a que se refiere el Artículo 34 letra C) de la Ley N° 19.664 a través del Decreto N° 841 de 2.000 y N° 29 de 2015, desde la fecha establecida en el cuadro que se detalla a continuación:

Nº	Rut	Dv	Nombre	Servicio	Horas a Pagar	% Asignación	Periodo	
							Fecha Inicio	Fecha Termino
1	15968197	1	Alfaro Codoceo Roberto	Medicina Física y Rehabilitación	44	70	01/02/2024	01/08/2024
2	8841074	2	Bugueño Gutiérrez Claudio	Serv. Clínico de Cardiología	22	70	01/02/2024	01/08/2024
3	9321067	0	Romero Lamas Raul	Unidad UPC Coronaria	22	70	01/02/2024	01/08/2024
4	16364123	2	Strika Auba Danisa	Serv. Clínico de Pediatría	33	70	01/02/2024	01/08/2024

2- IMPUTESE, el gasto de la presente asignación a los ítems presupuestarios correspondientes al Hospital San Juan de Dios de La Serena.

3º DECLARESE, desierto la siguiente vacante, debido a que funcionario no posee contratas las horas acordes para ser beneficiario de dicha asignación.

Nº	Servicio	Horas a Pagar	% Asignación	Periodo de Vacancia	Motivo de Vacancia
5	Unidad Pacientes Críticos (Upc-Adulto)	22	70	01/11/2022	Proceso Declarado Invalido

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVAN MARIN CAMPOSANO
DIRECTOR(S)
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA



MINISTRO DE FE
MARCELA GUINES MOLINA
MINISTRO DE FE
HOSPITAL DE LA SERENA

GRAMAJA/VER
DISTRIBUCION:

- Subdirección Gestión de las Personas HLS
- U. Remuneraciones HLS
- U. Gestión del Personal HLS
- Archivo